

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**2672 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.036/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009637

P. Oficio Autoridad Laboral 1.036/2011

Procedimiento Origen: 1.036/2011

Sobre Proced. Oficio

Demandante: Consejería de Educación, Formación y Empleo

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandados: Dolores Cano Sánchez, Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Ana María Jiménez Rodríguez, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Concepción Sánchez Peñalver, Ramón Cánovas Herrero, Remedios Sánchez Peñalver, Juana Muñoz López, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñíguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Jesús Martínez Fernández, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, Nowaczyk Nowaczyk, J. Antonio Serrano Garrigós, Ana M. Sánchez Nicolás, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, María Moreno Sabater, Rocío Alegría Martínez, Concepción López Román, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Ayada El Guetaoui, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas Olivares, Sehame Tarouani, Administración Concursal de Frumoly, S.L., Genetic Per Solutions, Frumoly, S.L., Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortín Sánchez, Pedro José Fernández Camacho, María Pilar López Esteban, Josefa López Esteban

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 1.036/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consejería de Educación, Formación y Empleo contra la empresa Dolores Cano Sánchez, Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Ana María Jiménez Rodríguez, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Concepción Sánchez Peñalver, Ramón Cánovas Herrero, Remedios Sánchez Peñalver, Juana Muñoz López, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñíguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Jesús Martínez Fernández, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, Nowaczyk Nowaczyk, J. Antonio Serrano Garrigós, Ana M. Sánchez Nicolás, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, María Moreno Sabater, Rocío Alegría Martínez, Concepción López Roman, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Ayada El Guetaoui, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas Olivares, Sehame Tarouani, Administración Concursal de Frumoly, S.L., Genetic Per Solutions, Frumoly S.L., Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortín Sánchez, Pedro José Fernández Camacho, María Pilar López Esteban, Josefa López Esteban, sobre

Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### **Diligencia de ordenación**

Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 17 de febrero de 2014.

Se ha presentado escrito por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 20/01/2014, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Genetic Per Solutions y en su consecuencia, cítese a todas las partes en única convocatoria, para la celebración del acto de juicio, que viene señalado para el día 13 de octubre de 2014 a las 11:20 horas en la Sala de Vistas n.º 4, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n - CP. 30012 Murcia, con los mismos apercibimientos y prevenciones que en la citación inicial.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada del decreto de admisión y del escrito de ampliación.

Para la citación de los trabajadores con domicilio desconocido publíquese el oportuno edicto, y a prevención para los demás trabajadores.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Nowaczyk Nowaczyk, Ana M. Sánchez Nicolás, María Moreno Sabater, Concepción Sánchez Peñalver, Jesús Martínez Fernández, Concepción López Roman, Remedios Sánchez Peñalver, Dolores Cano Sánchez, Ayada El Guetaoui, Ana María Jiménez Rodríguez, Juana Muñoz López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Y a prevención y, para que sirva de citación en forma a los trabajadores que más abajo se indican, para el supuesto de que el intento de citación en sus domicilios resultare negativo, se extiende el presente Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Natalia Alarcón Puigcerver, María Oliva Navas, Encarnación Sánchez García, María Ángeles Hernández Vivancos, Beatriz Hernández Vivancos, Verónica Egea García, Josefa Albaladejo Vivancos, Ramón Cánovas Herrero, Vanesa Montoya Buendía, Martha Cecilia Valencia Pico, María Dolores Pereñíguez Ruiz, David Baeza García, Candelaria Nicolás Aguilar, Josefa Peñaranda Mompeán, María Antonia Ortiz Carrillo, Yamina Taleb, J. Antonio Serrano Garrigós, Esperanza Aranda Sánchez, Eva María Alegría Martínez, Rocío Alegría Martínez, Verónica Sánchez Cánovas, Roberto Molina Escribano, Asunción Gil Muñoz, Belén Cánovas



Olivares, Sehame Tarouani, Hafida Oubassaoud, Esperanza Ortín Sánchez, Pedro José Fernández Camacho, María Pilar López Esteban, Josefa López Esteban, así como para la Mercantil Frumoly, S.L., Genetic Per Solutions.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.